



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANUNCIO

Como resultado del procedimiento selectivo para proveer, por el sistema de libre designación, ocho puestos de trabajo de esta Corporación, ha sido acordada la adscripción a los respectivos puestos de trabajo a favor de los / las siguientes funcionarios / funcionarias de carrera:

Según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2012, a: D^a. M^a ASUNCIÓN BARBERÁ NOLLA al puesto de trabajo de Jefatura de Servicio (TD) en el Gabinete de Alcaldía; D. FERNANDO BELENGUER MULA, al puesto de trabajo de Jefatura de Servicio (TD) en el Servicio de Planeamiento; D. FERNANDO BONETE PIQUERAS, al puesto de trabajo de Dirección Banda Municipal (TD) (P. MOV.) en el Servicio Palau de la Música i Congressos (Orquesta), Sección Palau de la Música i Congressos, Orquesta y Banda, Negociado Banda; D. EDUARDO CHAFER TOLEDO, al puesto de trabajo de Coordinación Responsabilidad Patrimonial en la Oficina de Coordinación de Responsabilidad Patrimonial; D. JOSÉ RAMÓN FERRI TORMO, al puesto de trabajo de Jefatura de Servicio (TD) en el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación ; D^a. REGINA ORTEGA GIRONÉS, al puesto de trabajo de Jefatura de Servicio (TD) en el Servicio de Gestión Tributaria Integral y a D. ÁNGEL MARHUENDA FLUIXÁ al puesto de trabajo de Jefatura de Servicio (TD) en el Servicio de Devesa-Albufera .

“Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán los interesados interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 24 de septiembre de 2012.
EL SECRETARIO,